

9991 REAL DECRETO 635/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a don Fernando Javier Ramírez Díaz.

Visto el expediente de indulto de don Javier Fernando Ramírez Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Mérida, en sentencias de fecha 17 de julio de 1992 y 5 de noviembre de 1992, respectivamente, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y otro delito de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 3 de marzo y 28 de febrero de 1992, respectivamente, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Fernando Javier Ramírez Díaz las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9992 REAL DECRETO 636/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a don Roberto Reñones Alvarez.

Visto el expediente de indulto de don Roberto Reñones Alvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1985, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de junio de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Roberto Reñones Alvarez la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9993 REAL DECRETO 637/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a don Juan Sastre Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Sastre Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de octubre de 1985, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de noviembre de 1980, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Juan Sastre Pérez la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9994 REAL DECRETO 638/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a don Ricardo Sedeño García.

Visto el expediente de indulto de don Ricardo Sedeño García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Málaga, en sentencia de fecha 3 de julio de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias legales de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 17 de febrero de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Ricardo Sedeño García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9995 REAL DECRETO 639/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a don Diego Vázquez Mancera.

Visto el expediente de indulto de don Diego Vázquez Mancera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 18 de febrero de 1987, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 11 de septiembre de 1982, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Diego Vázquez Mancera la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9996 REAL DECRETO 609/1994, de 8 de abril, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Rodion Shedrin.

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Rodion Shedrin y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Rodion Shedrin, con vecindad civil de Derecho Común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE